



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/10428 a 684/10432

25/03/2020

18653 a 18657

**AUTOR/A:** BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno está garantizando la prestación de los servicios esenciales de Justicia y la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia y, en general, del conjunto de los operadores jurídicos. Para ello, en las últimas semanas se han adoptado de forma permanente medidas, entre las que destacan, referidas al personal de la Administración de Justicia, la Resolución de 23 de marzo, sobre seguridad laboral de la Administración de Justicia durante la pandemia COVID-19.

Respecto de la actividad de los notarios y el personal al servicio de las notarías, es preciso destacar que la actividad de los notarios, y por tanto el funcionamiento de la oficina notarial, constituye un servicio público de interés general, que el Real Decreto-Ley 10/2020 ha considerado además un servicio mínimo básico y esencial en el soporte de la economía y de la ciudadanía. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, en este contexto, ha fijado los servicios notariales esenciales por Instrucción de 30 de marzo de 2020 y las medidas precisas para la contención del virus en la prestación de tales servicios.

En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 07 de mayo de 2020